



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019  
El/la diputado/a  
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ  
13/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
14/04/2023



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1146127T

## DECRETO

**Área/Servicio: PRESIDENCIA**

**Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

**Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO HERMANDAD DE LA VIRGEN DE MAGACEDA**

Vista la solicitud de ayuda presentada por HERMANDAD DE LA VIRGEN DE MAGACEDA para la realización de la actividad de «VARALES DE LA VIRGEN » que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

Visto que de conformidad con el artículo que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular "Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal" y dado que, de conformidad con el artículo 36.2.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Visto que de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Española "1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. 2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general".

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio presente, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 101. 912.7800001 denominada "SUBVENCIONES PRESIDENCIA ENTIDADES" e informado por el Servicio de Cultura de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 656/2023 de fecha 4 de abril de 2023.

**DISPONGO:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AR9N NCXP N43R HD74

**Decreto Nº 2244 de 13/04/2023 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN DE MAGACEDA" - SEGRA 671599**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019  
El/la diputado/a  
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ  
13/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
14/04/2023



NIF: P1600000B

**PRIMERO.** Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **HERMANDAD DE LA VIRGEN DE MAGACEDA**, con **CIF R16004501**, por importe de **5.704,00 euros (CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad **«VARALES DE LA VIRGEN»**.

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular "Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal" y dado que, de conformidad con el artículo 36.2.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en el mandato constitucional regulado en el artículo 44 en los términos que a continuación se expresan: "1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. 2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general".

**SEGUNDO.** Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 101.912.7800001 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades» del vigente presupuesto.

**TERCERO** El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentarán a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará **día 1 de agosto de 2024, inclusive**.

Todo ello sin perjuicio de otra documentación justificante que procediera de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las subvenciones así como circulares y legislación aplicable de acuerdo con la naturaleza del expediente objeto de esta subvención.

**CUARTO.** El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

**QUINTO.** Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo en los términos regulados en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

**SEXTO.** El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

**SÉPTIMO.** Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

